



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 09 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO

El Memorandum N° 337-2023-GM/MDCG de fecha 09 de octubre 2023, emitido por el despacho de gerencia municipal, El Informe N° 677-2023-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 09 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, donde solicitan la incorporación de saldo de recursos no ejecutados 2022 del Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible-PIRDAIS, de la actividad denominado Capacitación y Asistencia Técnica de la cadena de valor del cultivo de paco y gamitana en el distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco" por el importe de S/. 486,500.00 Soles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 26°, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; en el Artículo 46, inciso 1 señala que los créditos suplementarios, constituyen incrementos a los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Asimismo, en el Artículo 50, numeral 50.1, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular.

Que, el literal a) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA, tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el numeral 16.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud al numeral 16.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



cuales transfirieron los recursos, precisando que éstos bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, con **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000077-2022-DV-PE**, autorizan la transferencia financiera entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", a favor del pliego **301870: Municipalidad Distrital de Castillo Grande**, por la suma de **S/ 486,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, provenientes de la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, para la ejecución de 1 (una) actividad:



"CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PACO Y GAMITANA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO".

Que, en la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01; "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N.º 0023-2022-EF/50.01, en el CAPITULO IV, SUB CAPITULO IV de la "Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales" en el Artículo 28, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.1, inciso c) menciona que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Según el Informe N° 677-2023-GDEGAYP-MDCG/G, el Gerente de desarrollo económico, gestión ambiental y proyectos, solicita la incorporación de saldo de recursos no ejecutados 2022, según indica en el Plan Operativo Anual (POA) modificado, para la actividad denominado "Capacitación y Asistencia Técnica de la cadena de valor del cultivo de paco y gamitana en el distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco" por el importe de S/. 486,500.00 Soles, en el rubro 13 Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2022-MDCG/A, con fecha 28 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el Ejercicio Fiscal 2023, por la suma de s/ 4'632,331.00 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Soles).

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes indicados en los párrafos anteriores y con el Visado de secretaria general.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos.

Apruébese el Crédito Suplementario por saldo de recursos 2022, la desagregación de los recursos aprobados mediante **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000077-2022-DV-PE, (DEVIDA)**, por el monto de **S/ 486,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), con carga a la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Del Gobierno Nacional.

1.9.11.11 Saldo de Balance

486,500.00

TOTAL INGRESOS

486,500.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

GRANDE

PROGRAMA PRESUPUESTAL

ACTIVIDAD

FINALIDAD

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO

: 0072- PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL.

: 5006190 CAPACITACIÓN YA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES.

: 0310990 - CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PACO Y GAMITANA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Donaciones y Transferencias.

5.2.3

473,700.00

5.2.6

12,800.00

TOTAL EGRESOS

486,500.00

GASTOS CORRIENTES Y CAPITAL

2. 3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 473,700.00

2. 6 CAPITAL

S/ 12,800.00

TOTAL PLIEGO

S/ 486,500.00

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" de **TIPO 002** que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, lo cual se sustenta con las **NOTAS N° 0000000662 - Rubro 13 – Donaciones y Transferencias**, emitida en el mes de Octubre 2023.

ARTÍCULO 3°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Presupuesto Público y al Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS, DEVIDA.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
[Signature]

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande